

PERGAMINO, Junio 16 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Junio de 1995, al considerar el Expediente D-64/95 D.E. eleva Expte. A-1316/95 **INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO** suscripción contrato de comodato con Comisión de Fomento Barrio Acevedo por el funcionamiento de la Filial de la Biblioteca Mpal. Dr. Menéndez por el cual el Mpio. se hace cargo del consumo de energía eléctrica.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento ----- Ejecutivo registrado bajo el N° 10.008, con fecha 2 de Mayo de 1995, mediante el cual se formaliza contrato de comodato por el término de CUATRO (4) AÑOS con opción a prórroga de igual período, con conformidad de parte con la **COMISION DE FOMENTO BARRIO ACEVEDO** para el funcionamiento en una dependencia de propiedad de dicha entidad de la Filial N° 2 de la **BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "DR. MENENDEZ"**, a título precario y gratuito, haciéndose cargo la Municipalidad a efectivizar el pago de suministro de energía eléctrica que corresponda a la dependencia cedida.-

ARTICULO 2º- De forma.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3876/95.-

Roberto Luis Azpeitia
S. SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESPONDE EXPTE. D-64/95 D.E. A-1316/95 PAGINA 1